



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 268 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de noviembre de 2008.

Visto, el pedido formulado por el regidor Carlos Antonio Nakazaki Simbrón en la Sesión de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2008, en la estación pedidos, el regidor Carlos Antonio Nakazaki Simbrón pone en conocimiento que a través del Oficio Nº 078-2008-APEMIPEREG-PIURA, la Asociación de Pequeños y Micro Industriales del Perú-APEMIPE comunicó una serie de irregularidades en la Adjudicación Directa Selectiva Nº 15-2008-CEP/MPP - Ejecución de Pistas en el A. H César Vallejo y Nº 16-2008-CEP/MPP- Ejecución de la Obra "Pavimentación de la Calle Tallán, Jr. Villar, Jr. Bernal y Jr. Francisco Pizarro entorno del Parque Nestor Martos";

Que, ante la existencia de presuntas irregularidades, el regidor Carlos Antonio Nakazaki Simbrón, en la sesión antes mencionada, solicitó "Se forma una comisión de regidores que se encargue de investigar las presuntas irregularidades cometidas en los procesos de adjudicación descritos en el considerando precedente;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 14 de noviembre del año en curso, el regidor Julio Flores Gandelman plantea que, debido a que el documento donde se formula la denuncia por parte de APEMIPE ha sido ingresado a la Municipalidad Provincial de Piura y se encuentra en trámite en la parte administrativa, se debe pedir que la Gerencia Municipal informe sobre lo actuado respecto de la denuncia formulada por APEMIPE;

Que, con esas precisiones, sometido el pedido a consideración del Pleno del Concejo en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad que la Gerencia Municipal informe en un plazo de cinco (5) días hábiles acerca de las acciones que se han instaurado respecto a la denuncia de presuntas irregularidades cometidas en las Adjudicaciones Directas Selectivas Nº 15-2008-CEP/MPP y Nº 16-2008-CEP/MPP;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Que la Gerencia Municipal informe en un plazo de cinco (5) días hábiles acerca de las acciones que se han instaurado respecto a la denuncia de presuntas irregularidades cometidas en los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva Nº 15-2008-CEP/MPP - Ejecución de Pistas en el A. H César Vallejo y Nº 16-2008-CEP/MPP- Ejecución de la Obra "Pavimentación de la Calle Tallán, Jr. Villar, Jr. Bernal y Jr. Francisco Pizarro entorno del Parque Nestor Martos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al regidor Carlos Nakazaki Simbrón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MONICA ZAPATA DE CASTAÑO
ALCALDESA

